ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 26 SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 32, SERIE 2022-2023, QUE AUTORIZO LA CONCESIÓN DE UNA BONIFICACIÓN (BONO DE VERANO), A AQUELLOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, EN SU EXPOSICION DE MOTIVOS, Y EN SUS SECCIONES 1RA. Y 3RA.; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ordenanza Número 32, Serie 2022-2023, la Legislatura Municipal de Mayagüez aprobó la concesión de una Bonificación, a aquellos empleados y funcionarios municipales que cualifiquen conforme a lo allí establecido; lo que conocemos como el ***Bono de Verano***.

Luego de un análisis y recomendación realizada por el Departamento de Finanzas, el Ejecutivo ha decidido enmendar lo establecido en el último párrafo de la Exposición de Motivos, que a su vez, enmienda la Sección 1ra.

Es necesario enmendar la Sección 3ra., la cual establece la partida presupuestaria a pagar dicha bonificación.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. – Se enmienda el último párrafo de la **Exposición de Motivos** de la Ordenanza Número 32, Serie 2022-2023, para que lea de la siguiente manera:

> *"Todo empleado del Municipio de Mayagüez, nombrado en puestos de confianza, carrera o transitorio, sea su salario sufragado con fondos ordinarios o federales, que se encuentre trabajando para el Municipio al 1 de junio de cada año,* ***y que haya completado un mínimo de seis (6) meses acumulados a partir de la fecha de su nombramiento,*** *tendrá derecho a recibir un Bono de Verano por la cantidad de trescientos dólares ($300.00). Dicho Bono será pagado con el pago de salarios correspondiente a la quincena del 15 de junio de cada año."*

Sección 2da. – Se enmienda la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 32, Serie 2022-2023, para que lea de la siguiente manera:

> *"Se autoriza a la Administración Municipal de Mayagüez a conceder un Bono de Verano a todo empleado de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio de Mayagüez, nombrado en puestos de confianza, carrera o transitorio, sea su salario sufragado con fondos ordinarios y federales, que se encuentre activo al 1 de junio de cada año* ***y que haya completado un mínimo de seis (6) meses acumulados a partir de la fecha de su nombramiento****, tendrá derecho a recibir un Bono de Verano por la cantidad de trescientos dólares ($300.00). Dicho Bono será pagado con el pago de salarios correspondientes a la quincena del 15 de junio de cada año."*

Sección 3ra. – Se enmienda la Sección 3ra., en la partida presupuestaria de la cual se hará el pago de esta Bonificación, la cual será a través de las cuentas 91.70 – Bono de Verano, consignadas en cada departamento del Municipio de Mayagüez y aprobadas mediante el Presupuesto Funcional vigente.

Sección 4ta. – Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. – Que copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), División de Municipios, y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN
Presidenta

(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 28 de mayo de 2026 con el voto afirmativo de catorce Legisladores Municipales a saber: Hons. Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Federico Morales Irizarry, Norman O. Ramírez Andiarena, Dinorah Rodríguez Torres, Carmen A. Román Grau, Eli J. Tilén Bernabe, Rey E. Torres Echevarría, José A. Trabal Rodríguez, Iván Vargas Muñiz, Carmen A. Vega Olivencia, Lilia M. Villanueva Sepúlveda y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 5 de junio de 2026.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 5 de junio de 2026, en Mayagüez, Puerto Rico.

HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario